

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



Diputado Mauro Guerra Villarreal.

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León. LXXVI Legislatura.

P r e s e n t e.

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, Diputada Local, perteneciente al Grupo Legislativo de MORENA en la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado, con base en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía **iniciativa de reforma a la Ley de Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los valores son las cualidades del ser humano que modelan su comportamiento y que son estimados, en virtud de que su práctica se orienta al bienestar personal y social; siempre de acuerdo con la naturaleza de las personas y con el carácter universal e inmutable de éstas.¹

Además, los valores son muy importantes para el desarrollo de una sociedad, sin embargo, con el paso del tiempo y por la vorágine en la que vivimos, ponemos muy poca atención al tema de los valores. Debemos ponerle atención ya que los valores nos proporcionan un marco ético para tomar decisiones, son la base de nuestras relaciones interpersonales y nuestra identidad como individuos y también contribuyen al bienestar personal y social al fomentar la armonía, la cohesión y la justicia en la sociedad.

Sin embargo, en una sociedad como la nuestra, que se encuentra en constante evolución, los valores deben ser una característica que nos distinga y perdure por muchos años.

¹ LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (hcnl.gob.mx)

Cabe señalar que, en la sociedad regiomontana, convergen un sinnúmero de grupos que históricamente han sido discriminados, tal es el caso de personas en situación de calle, personas pertenecientes a comunidades indígenas, jóvenes, migrantes y personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.

Éstos grupos se han visibilizado a través del transcurso de los años, como consecuencia de diversos factores, como lo es el crecimiento demográfico, la oferta educativa y laboral, la migración, entre otros.

Asimismo, deben ser respetados por todos los habitantes del estado y las autoridades estatales deben realizar las acciones necesarias para garantizarles sus derechos que como personas tienen y que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Nuevo León les otorgan.

Por ello, considero pertinente la presente **iniciativa de reforma a la Ley de Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León**, la cual establece que el Estado contará con un Programa de Valores y Cultura de la

Legalidad de Nuevo León, el cual será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen el Estado y las instituciones y organismos que integran el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

Ahora bien, dentro de las acciones que realiza este Consejo, se encuentra promover el respeto a los valores que sustentan la institución familiar, la solidaridad y el respeto a la dignidad de las personas, principalmente de los mayores, de las niñas y niños, de las mujeres, así como las personas con discapacidad, sin embargo, considero que este cuarto párrafo del artículo 10 de la mencionada ley, no se encuentra actualizado a la realidad en que vivimos, ya que, como se mencionó anteriormente, en nuestra sociedad nuevoleonense se encuentran representados grupos que históricamente han sido discriminados como lo son las **personas en situación de calle, personas pertenecientes a comunidades indígenas, jóvenes, migrantes y personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+**, los cuales merecen estar incluidos en este artículo y, por consiguiente, dentro de las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen el Estado y las instituciones y organismos que integran el

Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

Por los anteriores argumentos es que considero pertinente la presente iniciativa de reforma a la **Ley de Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León**.

DECRETO

Artículo único: Se reforma el **artículo 10 de la Ley de Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 10.

....

....

....

El Programa promoverá el respeto a los valores que sustentan la institución familiar, la solidaridad y el respeto a la dignidad de las personas, principalmente de los mayores, de las niñas y niños, de las mujeres, así como las personas con discapacidad, **personas en situación de calle, personas**

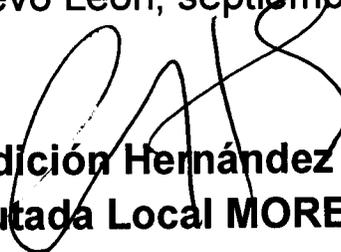
pertenecientes a comunidades indígenas, jóvenes, migrantes y personas pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ+.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, septiembre 25 de 2023


Anylú Bendición Hernández Sepúlveda
Diputada Local MORENA



12:38 hrs



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1540/LXXVI

C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



PRESENTE. -

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 10 de la Ley de Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17513/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto a la Secretaría de Educación del Estado, para que informe a esta Soberanía, cuantas instituciones educativas presentaron el programa de Prevención del Acoso y Violencia Escolar y si se está cumpliendo con la implementación de dicho programa; así mismo se envíe un exhorto a los 51 municipios para que en breve término informen las acciones que están implementando para contar con entornos escolares seguros, en términos de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar en el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17514/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 26 de septiembre de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Faltan



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Valbuena
Uth
3/09/23
12:52 hrs

Oficio Núm. PL 4340/LXXVI
Expediente Núm. 17513/LXXVI

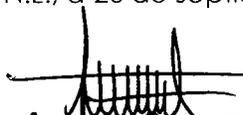
C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 10 de la Ley de Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

“Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Educación Cultura y Deporte, la cual es presidida por la C. Dip. Maria del Consuelo Galvez Contreras”.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre de 2023


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR